



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN **PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS **PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE**

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Fichas de Proyecto del Presupuesto Basado en Resultados sin asignación presupuestal			Durante la revisión a la documentación presentada por el municipio y que corresponde al Presupuesto Basado en Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y autorizado en el punto 4 del Acta de la Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de 2025, se identificó que las fichas de Proyecto no cuentan con presupuesto asignado , lo cual impide vincular adecuadamente los objetivos, metas e indicadores del proyecto con los recursos financieros del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 273 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 54 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.				
2	2			Cuenta pública Notas Estados Financieros			De la revisión a la información integrada en cuenta pública de los trimestres enero - marzo, abril - junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de 2025 que remite el Municipio de Calpulalpan, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. El municipio no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que: Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia 2. Panorama Económico y Financiero 4. Organización y Objeto Social 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros 6. Entre otros. b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden). El municipio remite las Notas de Memoria, sin embargo, no tienen información, es decir todos los conceptos están en ceros, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Cuentas de Orden Contables: Valores Emisión de Obligaciones Avales y Garantías Juicios Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes Concesionados o en Comodato Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es necesario saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales existen en el municipio a la fecha. No omito señalar que acuerdo a lo establecido en al Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				
3	4			Cuenta Pública			De la revisión efectuada al Municipio, se constató que la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y gastos que integran la cuenta publica del periodo enero a diciembre del ejercicio 2025, se encuentra sellada con facsímil por el Presidente Municipal y Tesorero Municipal, incumpliendo lo establecido en el articulo 12 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dice: En el caso de los municipios, la documentación que integra la cuenta pública, deberá ser firmada de manera autógrafa por el Presidente Municipal, Síndico, Tesorero Municipal y Director de Obras, este último en lo relativo a obra pública. Presentar la documentación, justificación y aclaración que estime pertinente, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 41 fracción XII y 73 fracción IX de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 12 ultimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
4	5			Inventario de bienes muebles			Durante la revisión física del parque vehicular propiedad del municipio y mediante requerimiento DAEM/01/001/2025 de fecha , se solicitó al municipio lo siguiente: ... <i>IV.2 Relación del parque vehicular propiedad del municipio "Actualizado" que considere las unidades en comodato. Debe incluir modelo, marca, número de serie, área asignada para la unidad, chofer o encargado, número de placas, número económico, descripción (características de la unidad) y estado físico, de abril a junio 2025, en formato Excel en medio magnético...</i> En contestación, mediante oficio PM/0539/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, el municipio remitió relación del parque vehicular propiedad del municipio mediante la cual en el renglón 36 se relacionó la unidad Camión International equipado con grúa canastilla modelo 2008 con número de serie 3HAMPAFN58L667291 con estatus ACTIVO; sin embargo durante los procedimiento de auditoría realizados por personal de este ente fiscalizable con fecha 9 de octubre del año 2025, en compañía de personal del ente auditado, se constató que la unidad Camión International equipado con grúa canastilla modelo 2008 con número de serie 3HAMPAFN58L667291 del área de Servicios Municipales, desde el mes de mayo de 2025 no está funcionando, determinando que la Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento no han emprendido acciones tendientes a la reparación de dicha unidad y que sea utilizada para cumplir los fines para los cuales fue adquirida.; por lo que no se justifica la falta operación de la unidad; toda vez que dicha unidad fue adquirida con fecha 29 de diciembre del año 2023, con un valor de \$2,577,463. 57; por lo que los funcionarios responsables deberán hacer validas las garantías. Realizar a la brevedad evidencia de las acciones para la reparación de la unidad vehicular, remitiendo evidencia documental de ello; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 fracciones VII y VIII y 47 fracción V incisos a) y c) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; y 55 fracción III de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																														
5	9			Situación jurídica de los bienes inmuebles que pertenecientes al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala. Administración 2024-2027			Derivado de los procedimientos de auditoria realizados en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala el día 02, 03 y 04 de marzo de 2026, el personal actuante de este ente de Fiscalización solicitó a la Sindico Municipal de Calpulalpan la documentación que acreditara la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio, mediante oficio SMC/040/2026 de fecha 02 de marzo de 2026; al respecto, el municipio exhibió 37 expedientes en original y copia que amparan los bienes inmuebles que pertenecen al Municipio. De la revisión de dicha documentación se detectaron las siguientes irregularidades: 1.- Se observa que los bienes inmuebles de los numerales 1, 8, 12, 34, y 35 del cuadro posterior, cuentan con copias de escrituras públicas, no obstante, el Municipio debió realizar el trámite correspondiente para obtener la copia certificada ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de salvaguardar sus derechos como propietario y garantizar que la información contenida en dicho instrumento se encuentre debidamente actualizada y reconocida de manera oficial. 2.- En los numerales 13, 24, 26, 27 y 32 del cuadro posterior, cuentan con copia del contrato de compraventa, no obstante, el Municipio no ha realizado acciones jurídicas tendientes a obtener los contratos originales, así como el título de propiedad registrado a favor del municipio. 3.- Así mismo, en los numerales 2 y 36 presentan testimonios, mientras que en los numerales 6, 7, 9, 11, 22, 33, 37 del cuadro posterior, presentan contratos de donación; no obstante, el Municipio debió realizar el trámite para obtener el título de propiedad debidamente registrado y a favor del Municipio, con la finalidad de salvaguardar sus derechos como propietario y garantizar que la información contenida en dicho instrumento se encuentre debidamente actualizada y reconocida de manera oficial. 4.- Los bienes inmuebles que se relacionan a continuación no se encuentran dados de alta en el Sistema de Contabilidad Gubernamental: <table><tr><th>No. Prog.</th><th>Descripción del Bien</th><th>Fecha de Adquisición</th><th>Ubicación del Inmueble</th><th>Observaciones</th><th>Documentos</th></tr><tr><td>1</td><td>Lote 41, Manzana 65, Zona 01</td><td>26 de Septiembre de 1996</td><td>Av. Porfirio Bonilla Col Fco. Sarabia</td><td>CORRET TLAXCALA-II-18-96</td><td>Escritura Pública (copia), Comodato Gobierno del Estado con IMSS (copia), Oficio dirigido a Juan Antonio García solicitando el IMSS la donación del terreno. Avalúos y donación de Parcela 4.</td></tr><tr><td>2</td><td>Fracción del predio denominado "La Cañada"</td><td>17 de enero de 1985</td><td>C. Tlahuicole Fracc. EL Refugio</td><td>Instrumento Num. 1602, Libro 17</td><td>Testimonio de la escritura pública de donación.</td></tr><tr><td>3</td><td>Lote 1 Manzana 57 Zona 01</td><td>25 de Noviembre de 1992</td><td>C. Morelos Col. Francisco Sarabia</td><td>CRT-D.A.J.-506-CD-0278</td><td>Escritura Pública (original)</td></tr><tr><td>4</td><td>Lote Único Manzana 35 Zona 01</td><td>25 de Noviembre de 1992</td><td>C. Lázaro Cárdenas Col Alfonso Espejel.</td><td>CRT-D.A.J.-506-CD-0277</td><td>Escritura Pública ante el Registro Público de la Propiedad.</td></tr><tr><td>5</td><td>Lote 10 Manzana 10 Zona 01</td><td>25 de Noviembre de 1992</td><td>C. Adolfo López Mateos.</td><td>CRT- D.A.J.-506-CD-0281</td><td>Escritura Pública (original). Escritura ante el registro Público de la Propiedad.</td></tr><tr><td>6</td><td>Área (15%) en</td><td>26 de</td><td>Blv. Emilio Sánchez</td><td>Convenio de</td><td>Copia de Convenio de donación.</td></tr></table>	No. Prog.	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Ubicación del Inmueble	Observaciones	Documentos	1	Lote 41, Manzana 65, Zona 01	26 de Septiembre de 1996	Av. Porfirio Bonilla Col Fco. Sarabia	CORRET TLAXCALA-II-18-96	Escritura Pública (copia) , Comodato Gobierno del Estado con IMSS (copia), Oficio dirigido a Juan Antonio García solicitando el IMSS la donación del terreno. Avalúos y donación de Parcela 4.	2	Fracción del predio denominado "La Cañada"	17 de enero de 1985	C. Tlahuicole Fracc. EL Refugio	Instrumento Num. 1602, Libro 17	Testimonio de la escritura pública de donación.	3	Lote 1 Manzana 57 Zona 01	25 de Noviembre de 1992	C. Morelos Col. Francisco Sarabia	CRT-D.A.J.-506-CD-0278	Escritura Pública (original)	4	Lote Único Manzana 35 Zona 01	25 de Noviembre de 1992	C. Lázaro Cárdenas Col Alfonso Espejel.	CRT-D.A.J.-506-CD-0277	Escritura Pública ante el Registro Público de la Propiedad.	5	Lote 10 Manzana 10 Zona 01	25 de Noviembre de 1992	C. Adolfo López Mateos.	CRT- D.A.J.-506-CD-0281	Escritura Pública (original). Escritura ante el registro Público de la Propiedad.	6	Área (15%) en	26 de	Blv. Emilio Sánchez	Convenio de	Copia de Convenio de donación .
No. Prog.	Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Ubicación del Inmueble	Observaciones	Documentos																																												
1	Lote 41, Manzana 65, Zona 01	26 de Septiembre de 1996	Av. Porfirio Bonilla Col Fco. Sarabia	CORRET TLAXCALA-II-18-96	Escritura Pública (copia) , Comodato Gobierno del Estado con IMSS (copia), Oficio dirigido a Juan Antonio García solicitando el IMSS la donación del terreno. Avalúos y donación de Parcela 4.																																												
2	Fracción del predio denominado "La Cañada"	17 de enero de 1985	C. Tlahuicole Fracc. EL Refugio	Instrumento Num. 1602, Libro 17	Testimonio de la escritura pública de donación.																																												
3	Lote 1 Manzana 57 Zona 01	25 de Noviembre de 1992	C. Morelos Col. Francisco Sarabia	CRT-D.A.J.-506-CD-0278	Escritura Pública (original)																																												
4	Lote Único Manzana 35 Zona 01	25 de Noviembre de 1992	C. Lázaro Cárdenas Col Alfonso Espejel.	CRT-D.A.J.-506-CD-0277	Escritura Pública ante el Registro Público de la Propiedad.																																												
5	Lote 10 Manzana 10 Zona 01	25 de Noviembre de 1992	C. Adolfo López Mateos.	CRT- D.A.J.-506-CD-0281	Escritura Pública (original). Escritura ante el registro Público de la Propiedad.																																												
6	Área (15%) en	26 de	Blv. Emilio Sánchez	Convenio de	Copia de Convenio de donación .																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
								Desarrollo Habitacional Calpulli	Septiembre de 1999.	Piedras	Donación de Inmobiliaria Xica a Ayuntamiento.	
							7	Predio denominado "San Ramón"	27 de Julio de 2012		Convenio de donación ante Notario.	Convenio de donación original y certificación del mismo.
							8	Lote 6 Manzana 4 Col. Alfonso Espejel 4a Sección	15 de Diciembre de 2011		Instrumento No. 46426	Copia de Escritura y contrato de Donación.
							9	Predio "El Capulín"	11 de Febrero de 2013	C. San Bartolomé del Monte	Contrato de Donación	Contrato de Donación (original).
							10	Lote 06 Manzana 13 Fraccionamiento "La Herradura" (3 Lotes)	09 de diciembre de 1992	Lote 1- Calle División del Norte. Lote 2- Calle Cuauhtemoc y Priv. De la Espuela. Lote 3- Melchor Ocampo.	Instrumento No. 11217	Escritura Pública de donación (original)
							11	Terreno denominado "Los Cerritos"	12 de Febrero de 2013	Vías de Ferrocarril (atrás de FONHAPO)	Contrato de Donación	Contrato de Donación (original). Copia de contrato y copia de contrato compra-venta dueño anterior.
							12	Predio de San Felipe (CONASUPO)	01 de Octubre de 1981		Escritura de donación de propietarios a "Centros CONASUPO de capacitación"	Escritura de donación (copia Simple)
							13	Campo Santo San Felipe Sultepec	10 de Abril de 2007	San Felipe (camino vecinal)	Instrumento No. 242584 Contrato de Compra-venta	Copia de Contrato de compraventa
							14	Lote 17 Manzana 8 Zona 2 Col. Espejel	02 de abril de 2005	Camino a Amantla y C. la Unidad.	CORETT III-TLAX-08-05	Escritura (contrato de Donación) original.
							15	Lote 1 Manzana 18 col. Alfonso Espejel	25 de Noviembre de 1992	Prolongación Juárez Col. Alfonso Espejel.	CRT-D.A.J.-506-CD-0279	Escritura Pública (ORIGINAL)
							16	Lote 13 Manzana 13 Zona 01	02 de abril de 2005	Av. Camilo García Marcos	Escritura, contrato de donacion CORETT III-TLAX-06-05	Escritura (contrato de Donación) original.
							17	Parte restante de la Fracción del predio denominado "La Casa"	15 de noviembre de 1999	Calle Independencia 7	Instrumento No. 28667	Escritura (copia certificada)
							18	Lote 06 Manzana 55 zona 01	26 de Septiembre	Calle Matamoros	CORETT TLAXCALA-II-19-	Copia certificada de Escritura (contrato de donación)



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
									de 1996		96	
							19	Predio "La Cañada" (casa de la Mujer) Col. Guarneros.	25 de enero de 1988	Calle Niños Héroes	Instrumento No. 5467 Libro 60	Escritura de Donación (Original)
							20	Predio La Joya Grande	25 de Agosto de 1999		Instrumento 11319 libro 124.	Copia certificada de Escritura de contrato de compra-venta. Instrumento 26329 libro 249 Donación del Municipio de la fracción 52 del predio "La Joya grande" a Doña Rafaela Macias contrato de Compra-Venta de fracción(lote50) de "La Joya" otorgada por el municipio a Baudelio Hernández Hernández.
							21	Predio "Los Pocitos"	24 de Marzo de 2010	Boulevard Mazapa	Escritura No. 30635 Volumen No. 569	Escritura Original
							22	Fracción de la Parcela No. 347. Calzada a Sn Bartolomé del Monte	12 de Julio de 1995	Calzada San Bartolomé del Monte	Acta de Donación (original)	Contrato de Donación (original).
							23	Lote 01 Manzana 44 Zona 01	26 de Septiembre de 1996	Carr. México Veracruz y C. México	Escritura de Donación	Copia certificada de escritura de Donación. Periódico Oficial.
							24	Expropiación del 50% de parcela 905 Z-8 P1/2.	30 de Octubre de 2001	Carr. La Soledad-Calpulalpan		Contrato de compra-venta. Convenio de ocupación Previa. Certificado parcelario No.000000098843/0002
							25	Parte restante del predio ubicado en C. Independencia 7	31 de Enero de 2000	C. Independencia 7	Escritura de Compra-Venta	Escritura Compra-Venta original
							26	Predio "Los Hermanos"	07 de Marzo de 2003	Carr. México Veracruz	Contrato de Compra-venta Volumen No. 371 Instrumento 37586	Contrato de Compra-Venta original y 2 copias certificadas. Alta en el padrón Ganadero Nacional como prestador de Servicios Ganaderos.
							27	Parte de Predio "La Casa"	24 de Junio de 2000	C. Galeana 18	contrato de Compra-Venta Libro 138 Instrumento 13343.	Contrato de compra-venta original, plano simple de propiedad. Pago de Catastro.
							28	Lote 6 Manzana 78 Zona 01	25 de Noviembre de 1992	C. Morelos y Camino a San Vicente Col. Francisco Sarabia.	CRT-D.A.J.-506-CD-0945	Escritura de Donación original y copia certificada.
							29	Lote de terreno No. 46 Manzana 65 zona 01	07 de Noviembre de 1994	Av. Porfirio Bonilla y C. José Luis Espejel Col. Francisco Sarabia.	Libro No. 33 Instrumento No. 2438	Escritura de Compra-Venta Original. Contrato Privado de Compraventa. Contrato de compraventa de CORETT. Oficios de demandas de los pobladores.
							30	fracción de predio	17 de	Calle Rubí	Instrumento 9723	Protocolización de plano de lotificación



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
			PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
									"La Soledad" actualmente LA de 1998 ESMERALDA	Noviembre de 1998		Libro 108	(Copia) Croquis de Localización			
							31	Predio "Los Cerritos" y "El Mirador"	"Los Cerritos" y "El Mirador" de 1987	23 de diciembre de 1987	Periférico	Escritura No. 2179 Libro No. 34	Copia certificada de escritura (libertad de gravamen)			
							32	2a Fracción del predio "Bella Vista"	30 de Septiembre de 2006		Prolongación Zaragoza	Contrato Privado de Compra-Venta	Contrato Privado de Compra-Venta			
							33	Fracción del predio "Bella Vista"	29 de Octubre de 2005		Camino Nacional Santiago Cuauila	Contrato de Donación	Copia de Contrato de donación. Instrumento 75 (compra-venta de Bertin Coca a Donatarios)			
							34	Fracción restante de "Fracción Segunda del Rancho San Benigno"	25 de Junio de 2015			Escritura Pública de compraventa 4872 Volumen 054	2 copias de Escritura de contrato de compraventa			
							35	fracción de sitio para Casa, en San Felipe Sultepec.	04 de Agosto de 2016		C. Progreso	Testimonio de contrato de Donación Volumen 508, Instrumento No. 52439.	2 copias de Escritura de contrato de Donación			
							36	Predio "El Vagón"	27 de junio de 2017		C. El Ferrocarril		Primer Testimonio contrato de Donación núm. 505 volumen 6			
							37	Lote "Los Depósitos"	"Los Depósitos" de 23 de febrero				Contrato de Donación de doña Elvira Hernández Castillo al H. Ayuntamiento de Calpulalpan representado por el Lic. Neptalí Moisés Gutiérrez Juárez, Presidente Municipal y la Lic. Carina Flores Avelar, Sindico Municipal			
<u>Por lo que, el Presidente Municipal, en conjunto con la Sindico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles anteriormente mencionados. Si bien el Municipio cuenta con contratos de compraventa, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de Calpulalpan, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración correspondiente.</u> Es obligación del Municipio, a través de la Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es la encargada de conservar y controlar los bins municipales Aunado a lo anterior el Tesorero Municipal no realizó los registros contables de los bienes inmuebles en las cuentas especificas del Activo.																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							En consecuencia el municipio incumplió con lo establecido en los artículos 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal: <i>XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe;</i> Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son: <i>VIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales;</i> Artículo 73. Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal: <i>II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales;</i> <i>V. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento;</i> Por lo que, es importante regularizar la documentación que acredite la posesión y propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.				
6	10			Inventario de bienes muebles e inmuebles segundo semestre 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Calpulalpan proporcionó mediante oficios números PM/0493/2025 de fecha 28 de agosto de 2025 y PM/0103/2026 de fecha 16 de febrero de 2026; este corresponde solamente al Inventario parcial de bienes muebles e inmuebles que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, así mismo mediante oficio SMC/040/2026 de fecha 02 de marzo de 2026 exhibieron los documentos que amparan los bienes inmuebles que pertenecen al municipio; sin embargo, omiten presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. De lo anterior, deberán formular y actualizar por medio del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, el inventario físico general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, y presentar el inventario físico debidamente requisitado, al segundo semestre del ejercicio fiscal 2025; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Revelación Suficiente y Consistencia de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.																
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																			
7	11	Presupuesto de Egresos	Ejercicio Fiscal 2025	Asignación global de recursos para servicios personales			Derivado del análisis realizado a la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 autorizado por el cabildo, se detectó un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece que en materia de “servicios personales” que se aprueben en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa del crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre el 3.0% de crecimiento real y el crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) señalado en los Criterios Generales de Política Económica. Por lo que a continuación se determina el importe máximo permitido de asignación global del capítulo 1000, tomando en consideración la metodología del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec), de la siguiente manera: <table><tr><th>Monto presupuestado capítulo 1000 ejercicio 2024</th><th>Monto actualizado por inflación Dic. 23/Dic. 2024 4.21%</th><th>Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)</th><th>Límite estimado capítulo 1000 para ejercicio 2025</th><th>Monto Presupuestado 2025</th><th>Excedente</th></tr><tr><td>\$83,156,430.77</td><td>\$86,657,316.51</td><td>2.30%</td><td>\$88,650,434.79</td><td>\$94,935,305.00</td><td>\$6,284,870.21</td></tr></table> De acuerdo a la asignación global para servicios personales del ejercicio fiscal 2024 se determinó un excedente de \$6,284,870.21, importe que representa el 7.09% en exceso. Por lo tanto, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Monto presupuestado capítulo 1000 ejercicio 2024	Monto actualizado por inflación Dic. 23/Dic. 2024 4.21%	Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)	Límite estimado capítulo 1000 para ejercicio 2025	Monto Presupuestado 2025	Excedente	\$83,156,430.77	\$86,657,316.51	2.30%	\$88,650,434.79	\$94,935,305.00	\$6,284,870.21
		Monto presupuestado capítulo 1000 ejercicio 2024	Monto actualizado por inflación Dic. 23/Dic. 2024 4.21%	Tasa de crecimiento que resulte menor (PIB)	Límite estimado capítulo 1000 para ejercicio 2025	Monto Presupuestado 2025		Excedente											
		\$83,156,430.77	\$86,657,316.51	2.30%	\$88,650,434.79	\$94,935,305.00		\$6,284,870.21											
Presupuesto de Egresos	Ejercicio Fiscal 2024	Asignación global de recursos para servicios personales																	
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 275 A fracción I del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																		
8	14	D02PE10113	02/02/2025	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$20,748.00		Realizan el pago de \$88,298.00 de las cuentas bancarias ****3894 de la Institución Financiera Banco Azteca 25 Fondo General de Participaciones, 25 Ingresos Fiscales AZTECA ****6760, 25 Ingresos Propios AZTECA ****9559 y 25 INC DERIV FUENTES LOCAL AZTECA ****6074 a favor de Secretaría de Finanzas, por concepto de multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, mismos que corresponden a administraciones anteriores derivados del adeudo de laudos laborales y cuyos pagos de créditos derivan desde el año 2008, mismos que no fueron pagados en su momento, por tal motivo el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, solicita sean pagaderas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, por medio del Departamento												
		D01IPE0028	14/01/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad	\$21,714.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																					
		D01IPE0029	14-ene-25	competente Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$1,520.00		de Impuestos Estatales, no obstante, la administración actual deberá emprender las acciones correspondientes a efecto de recuperar el monto pagado, por parte de quien resulte responsable de la omisión. Así mismo en cuenta pública no se encontró documentación de las acciones emprendidas por parte de la Síndico Municipal, Órgano Interno de Control y Director del Área Jurídica, de conformidad con lo establecido en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																	
		D01IPE0030	14-ene-25	competente Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$760.00		A continuación se relacionan los pagos realizados: <table><tr><th>Recibo</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>SF-6495699</td><td>Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje</td><td>21,714.00</td></tr><tr><td>SF-6495681</td><td>Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje</td><td>1,520.00</td></tr><tr><td>SF-6495667</td><td>Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje</td><td>760.00</td></tr><tr><td>SF-6570280</td><td>Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje</td><td>20,982.00</td></tr><tr><td>SF-6642986</td><td>Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje</td><td>20,748.00</td></tr><tr><td>SF-6760564</td><td>Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje</td><td>5,429.00</td></tr><tr><td>SF-6811887</td><td>Recargos de saldos insolutos</td><td>491.00</td></tr><tr><td></td><td>Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje</td><td>10,857.00</td></tr><tr><td>SF6871059</td><td>Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje</td><td>5,797.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$ 88,298.00</td></tr></table>	Recibo	Concepto	Importe	SF-6495699	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	21,714.00	SF-6495681	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	1,520.00	SF-6495667	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	760.00	SF-6570280	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	20,982.00	SF-6642986	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	20,748.00	SF-6760564	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	5,429.00	SF-6811887	Recargos de saldos insolutos	491.00		Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	10,857.00	SF6871059	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	5,797.00	Total		\$ 88,298.00
Recibo	Concepto	Importe																																						
SF-6495699	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	21,714.00																																						
SF-6495681	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	1,520.00																																						
SF-6495667	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	760.00																																						
SF-6570280	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	20,982.00																																						
SF-6642986	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	20,748.00																																						
SF-6760564	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	5,429.00																																						
SF-6811887	Recargos de saldos insolutos	491.00																																						
	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	10,857.00																																						
SF6871059	Multa impuesta por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje	5,797.00																																						
Total		\$ 88,298.00																																						
		D02IPE0008	04-feb-25	competente Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$20,982.00																																			
		D05IPE0091	05-may-25	competente Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$5,429.00																																			
		D05IPE0096	29-may-25	competente Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$11,348.00		Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																	
		D06SCC0037	26-jun-25	competente Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$5,797.00																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 42 fracciones II y III, 73 fracción II, 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																					
9	15	D01IPE0063	09/01/2025	Sentencias y resol.p/autor. competente	\$179,157.00		De la revisión a la documentación del municipio se identificaron pagos por \$358,314.00 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de pago de crédito fiscal PP-PAR-PFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004 , toda vez que el Municipio de Calpulalpan fue multado por la Comisión Nacional del Agua (Aprovechamientos) y multas por la Administración Desconcentrada de Recaudación de Tlaxcala "1", por lo que la administración actual deberá emprender las acciones correspondientes a efecto de recuperar el monto pagado por parte de quienes resulten responsables de dichos créditos fiscales.																																	
		D02IPE0080	06/02/2025	Sentencias y resol.p/autor. competente	\$179,157.00		Antecedentes Oficio numero: 400-64-00-02-02-2024-1265 Expediente: PP017/2024 Determinación del crédito fiscal:																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																												
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																										
					<table><tr><th colspan="2">Concepto</th><th colspan="5">Multas establecidas por la Comisión Nacional del Agua (aprovechamientos)</th></tr><tr><th>Crédito fiscal:</th><th>Importe histórico determinado</th><th>Actualización Art.17-A C.F.F.</th><th>Gastos de ejecución</th><th>Total a pagar</th><th>Pago inicial del 20%</th><th>Saldo remanente por pagar</th></tr><tr><td>BOO.R01.01.01.P-1031</td><td>\$610,761.00</td><td>\$419,004.00</td><td>\$49,314.00</td><td>\$1,079,079.00</td><td>\$215,815.80</td><td>\$863,263.20</td></tr><tr><td>B00.929.01.0191.0555</td><td>\$284,856.00</td><td>\$121,577.00</td><td>\$13,983.00</td><td>\$420,416.00</td><td>\$84,083.20</td><td>\$336,332.80</td></tr><tr><th colspan="2">Concepto</th><th colspan="5">Multas por infracciones a las leyes generales del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y de la vida silvestre</th></tr><tr><th>Crédito fiscal:</th><th>Importe histórico determinado</th><th>Actualización Art.17-A C.F.F.</th><th>Gastos de ejecución</th><th>Total a pagar</th><th>Pago inicial del 20%</th><th>Saldo remanente por pagar</th></tr><tr><td>PFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004</td><td>\$865,980.00</td><td>\$114,136.00</td><td>\$-</td><td>\$980,116.00</td><td>\$196,023.20</td><td>\$784,092.80</td></tr><tr><td>Totales</td><td>\$1,761,597.00</td><td>\$654,717.00</td><td>\$63,297.00</td><td>\$2,479,611.00</td><td>\$495,922.20</td><td>\$1,983,688.80</td></tr></table> Derivado de lo anterior, el municipio realizó el pago de \$495,922.20 el día 12 de febrero del 2024, el cual corresponde al pago inicial del 20% del monto total actualizado de los adeudos. En virtud de que los créditos fiscales que el Municipio de Calpulalpan solicita pagar de manera parcial que responden a los conceptos de multas establecidas por la Comisión Nacional de Agua (Aprovechamientos) y multas por la Administración Desconcentrada de Recaudación de Tlaxcala "1", ésta última dependencia le autoriza cubrir dichos adeudos en 12 (doce) parcialidades en forma mensual y sucesiva por un importe de \$179,157.00. <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Banco</th><th>Expediente administrativo Núm</th><th>Observación</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E01IPE0053</td><td>25 INGRESOS FISCALES BBVA 012432-1529</td><td>PP-PARPFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004</td><td>Pago de la parcialidad 11/12 del crédito fiscal</td><td>179,157.00</td></tr><tr><td>E02IPE0075</td><td>25 INGRESOS FISCALES BBVA 012432-1529</td><td>PP-PARPFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004</td><td>Pago de la parcialidad 12/12 del crédito fiscal</td><td>179,157.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$358,314.00</td></tr></table> Cabe hacer mención que el municipio no reconoció la obligación de pago de la sentencia por la cantidad de \$1,983,688.80. Aunado a lo anterior no se reflejan las acciones emprendidas por parte de la Síndico Municipal, Órgano Interno de Control y Director del área jurídica, en relación al fincamiento de responsabilidades y recuperación de los recursos. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Concepto		Multas establecidas por la Comisión Nacional del Agua (aprovechamientos)					Crédito fiscal:	Importe histórico determinado	Actualización Art.17-A C.F.F.	Gastos de ejecución	Total a pagar	Pago inicial del 20%	Saldo remanente por pagar	BOO.R01.01.01.P-1031	\$610,761.00	\$419,004.00	\$49,314.00	\$1,079,079.00	\$215,815.80	\$863,263.20	B00.929.01.0191.0555	\$284,856.00	\$121,577.00	\$13,983.00	\$420,416.00	\$84,083.20	\$336,332.80	Concepto		Multas por infracciones a las leyes generales del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y de la vida silvestre					Crédito fiscal:	Importe histórico determinado	Actualización Art.17-A C.F.F.	Gastos de ejecución	Total a pagar	Pago inicial del 20%	Saldo remanente por pagar	PFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004	\$865,980.00	\$114,136.00	\$-	\$980,116.00	\$196,023.20	\$784,092.80	Totales	\$1,761,597.00	\$654,717.00	\$63,297.00	\$2,479,611.00	\$495,922.20	\$1,983,688.80	Póliza de pago	Banco	Expediente administrativo Núm	Observación	Importe pagado	E01IPE0053	25 INGRESOS FISCALES BBVA 012432-1529	PP-PARPFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004	Pago de la parcialidad 11/12 del crédito fiscal	179,157.00	E02IPE0075	25 INGRESOS FISCALES BBVA 012432-1529	PP-PARPFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004	Pago de la parcialidad 12/12 del crédito fiscal	179,157.00	Total				\$358,314.00
Concepto		Multas establecidas por la Comisión Nacional del Agua (aprovechamientos)																																																																															
Crédito fiscal:	Importe histórico determinado	Actualización Art.17-A C.F.F.	Gastos de ejecución	Total a pagar	Pago inicial del 20%	Saldo remanente por pagar																																																																											
BOO.R01.01.01.P-1031	\$610,761.00	\$419,004.00	\$49,314.00	\$1,079,079.00	\$215,815.80	\$863,263.20																																																																											
B00.929.01.0191.0555	\$284,856.00	\$121,577.00	\$13,983.00	\$420,416.00	\$84,083.20	\$336,332.80																																																																											
Concepto		Multas por infracciones a las leyes generales del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y de la vida silvestre																																																																															
Crédito fiscal:	Importe histórico determinado	Actualización Art.17-A C.F.F.	Gastos de ejecución	Total a pagar	Pago inicial del 20%	Saldo remanente por pagar																																																																											
PFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004	\$865,980.00	\$114,136.00	\$-	\$980,116.00	\$196,023.20	\$784,092.80																																																																											
Totales	\$1,761,597.00	\$654,717.00	\$63,297.00	\$2,479,611.00	\$495,922.20	\$1,983,688.80																																																																											
Póliza de pago	Banco	Expediente administrativo Núm	Observación	Importe pagado																																																																													
E01IPE0053	25 INGRESOS FISCALES BBVA 012432-1529	PP-PARPFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004	Pago de la parcialidad 11/12 del crédito fiscal	179,157.00																																																																													
E02IPE0075	25 INGRESOS FISCALES BBVA 012432-1529	PP-PARPFPA35.2/2C27.1/0026/22/0004	Pago de la parcialidad 12/12 del crédito fiscal	179,157.00																																																																													
Total				\$358,314.00																																																																													
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 42 fracciones II y III, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
10	18			Omisión en el registro en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de los Ingresos y Egresos de la Comisión de Agua Potable del Municipio de Calpulalpan			Derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública del Municipio de Calpulalpan, relacionada con los ingresos recaudados por concepto de servicios de agua potable del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo a los estados de cuenta bancarios, recibos de ingresos, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y reportes de ingresos; se detectó que el municipio incurrió en la omisión del registro de los ingresos recaudados por el servicio de agua potable por \$9,861,464.70, conforme a lo siguiente: Mediante requerimiento número DAEM/01/001/2025 de fecha 15 de septiembre de 2025, y DAEM/01/004/2025 de fecha 12 de febrero de 2026 se solicitó al municipio de Calpulalpan, proporcionara la documentación siguiente correspondiente al periodo enero a diciembre de 2025: 1. Integrar documentación donde se relacionen las comunidades que pagan impuestos por el servicio de Agua Potable a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Calpulalpan. (copia certificada) 2. Nombramiento del Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Calpulalpan y demás personal de la Comisión. (copia certificada) 3. Relación de ingresos en formato excel por los servicios de agua potable del periodo de enero a diciembre de 2025, que incluya el número de folio, concepto del pago, importe pagado de cada folio y nombre del usuario con su domicilio; integrar archivos XML y PDF de los CFDI por el cobro de agua potable de los meses de enero a diciembre 2025, escaneados de su formato original integrado en la cuenta pública. Anexar copia certificada y medio magnético en formato Excel. 4. Documento donde conste la aprobación de la tarifa o cuotas autorizadas por el cobro de agua potable y sus accesorios. (copia certificada) 5. Relación de gastos del periodo de enero a diciembre de 2025 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Calpulalpan (copia certificada y medio magnético en formato Excel editable); así mismo en archivo electrónico la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del periodo de enero a diciembre de 2025. 6. Relación de gasto en Excel pagados por el municipio que correspondan a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Calpulalpan, donde se describa: fecha, póliza, concepto y cuenta bancaria donde se realizó el pago, número de comprobante fiscal digital (folio fiscal), nombre del proveedor o beneficiario. (medio magnético en formato Excel y la documentación comprobatoria) 7. Tabulador que incluya elementos fijos y variables para el ejercicio fiscal 2025. 8. Plantilla de personal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Calpulalpan autorizada por cabildo, que contenga puesto del trabajador, con la ubicación del mismo por área o departamento y fecha de alta; impresa y en medio magnético. 9. Pólizas contables de registro de devengo y pago de las operaciones por concepto de servicios personales, así como su documentación soporte de cada póliza como es transferencia electrónica o cheques expedidos y Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) de pagos de percepciones del personal de la Comisión de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Calpulalpan de los meses de enero a diciembre del 2025 escaneados de su formato original integrado en cuenta pública. 10. Contrato Colectivo de trabajo vigente del personal de base (sindicalizado) de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Calpulalpan. 11. Pagos realizados al SAT, ISN, IMSS e INFONAVIT y Cuotas Sindicales derivado de las retenciones efectuadas al personal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Calpulalpan durante el periodo Enero a diciembre 2025. 12. Expedientes del personal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio escaneados PDF.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							De lo anterior y de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa los meses de enero a diciembre de 2025, se detectó lo siguiente: a).- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Calpulalpan no se encuentra constituida legalmente de acuerdo a los artículos 36, 37 y 45 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala, por lo que existe un órgano operador del servicio encabezado por un encargado en calidad de Director, mismo que es designado por el Presidente Municipal, anexan nombramiento de fecha 02 de septiembre del año 2024 a nombre de la C. Daniela García Martínez como Directora de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, por lo que la comisión no es organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. b).- De acuerdo al Organigrama del municipio de Calpulalpan 2024-2027 publicado en el periódico oficial No. 09 Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha y autorizado mediante acta de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de enero de dos mil veinticinco, se verificó que no existe un área de Agua Potable que forme parte de las unidades administrativas del municipio de Calpulalpan; no obstante mediante Acta de Cabildo Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2025, se tiene contemplada como unidad administrativa la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado Municipal con una asignación presupuestal de \$562,500.00. c).- El municipio de Calpulalpan mediante oficios PM/0539/2025 y PM/0113/2025 presentó los ingresos por los servicios de agua potable del periodo de enero a diciembre de 2025, en el que se observa una recaudación de \$9,861,464.70, no obstante la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado no traslada los ingresos recaudados al municipio, así como el municipio tampoco realiza los registros contables en la cuenta pública de los ingresos recaudados por la comisión, lo cual denota el incumplimiento a la normativa vigente establecida en los artículos 38 fracción VII y XV de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala; 54 y 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpulalpan para el ejercicio Fiscal 2025. Cabe señalar que las cuentas bancarias de la Institución de Banco Azteca ****0312 y ****1736 así como de la institución Financiera BBVA México S.A. de C.V. con numero de cuentas ****1649, ****9311 no están dadas de alta y/o registradas en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV del municipio de Calpulalpan.
Ingresos recaudados durante el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025							
		Mes	Ingresos por servicio de agua	Ingresos por otros servicios	Total de ingresos		
		Enero	2,270,934.02	54,609.00	2,325,543.02		
		Febrero	610,679.50	57,262.00	667,941.50		
		Marzo	656,214.50	86,200.00	742,414.50		
		Abril	526,506.10	45,040.00	571,546.10		
		Mayo	597,165.01	50,000.00	647,165.01		
		Junio	411,976.00	18,885.00	430,861.00		
		Julio	481,509.00	48,330.00	529,839.00		
		Agosto	377,255.00	92,340.00	469,595.00		
		Septiembre	341,140.00	48,390.00	389,530.00		
		Octubre	458,893.00	34,290.00	493,183.00		
		Noviembre	624,392.57	57,265.00	681,657.57		
		Diciembre	1,884,139.00	28,050.00	1,912,189.00		
		Total	\$9,240,803.70	\$620,661.00	\$9,861,464.70		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																													
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																											
					d).- El municipio presentó balanzas de comprobación y documentación comprobatoria y justificativa de gastos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Calpulalpan de los meses de enero a diciembre de 2025, por un importe de \$10,054,167.63. <table><tr><th colspan="3">Egresos realizados durante el periodo enero a diciembre 2025</th></tr><tr><th>Mes</th><th>Descripción del gasto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Enero</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina a personal de base, jubilado, finiquitos, entre otros...</td><td>\$747,288.54</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>Pago de combustible, cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina del personal de confianza, base, jubilado, interino, compensaciones a personal, material hidráulico, volantes, lonas, entre otros...</td><td>\$907,251.58</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>Pago de combustible, cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina del personal de confianza, base, jubilado, interino, compensaciones a personal, material hidráulico, volantes, lonas, entre otros...</td><td>\$657,103.39</td></tr><tr><td>Abril</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$885,041.35</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$585,591.35</td></tr><tr><td>Junio</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$754,989.35</td></tr><tr><td>Julio</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$918,008.05</td></tr><tr><td>Agosto</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$814,338.65</td></tr><tr><td>Septiembre</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$640,142.29</td></tr><tr><td>Octubre</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$642,124.83</td></tr><tr><td>Noviembre</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$587,610.20</td></tr><tr><td>Diciembre</td><td>Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...</td><td>\$1,914,678.05</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$10,054,167.63</td></tr></table> No obstante se constataron inconsistencias y omisión de la siguiente documentación: Se solicitaron pólizas contables de registro de devengo y pago de las operaciones por concepto de servicios personales (pago de nómina, prima vacacional, bono de productividad, bono por aniversario del sindicato), así como su documentación soporte de cada póliza como es transferencia electrónica o cheques expedidos y Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por los pagos de percepciones del personal de la Comisión de Agua Potable de los meses de enero a diciembre de 2025 impresos y escaneados de su formato original integrado en cuenta pública, de lo cual remitieron nóminas tradicionales, omitiendo anexar CFDI, debido a que no timbran la nómina y los pagos son realizados en efectivo; lo cual es incorrecto y contraviene la legislación vigente en materia fiscal.	Egresos realizados durante el periodo enero a diciembre 2025			Mes	Descripción del gasto	Importe	Enero	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina a personal de base, jubilado, finiquitos, entre otros...	\$747,288.54	Febrero	Pago de combustible, cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina del personal de confianza, base, jubilado, interino, compensaciones a personal, material hidráulico, volantes, lonas, entre otros...	\$907,251.58	Marzo	Pago de combustible, cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina del personal de confianza, base, jubilado, interino, compensaciones a personal, material hidráulico, volantes, lonas, entre otros...	\$657,103.39	Abril	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$885,041.35	Mayo	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$585,591.35	Junio	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$754,989.35	Julio	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$918,008.05	Agosto	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$814,338.65	Septiembre	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$640,142.29	Octubre	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$642,124.83	Noviembre	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$587,610.20	Diciembre	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$1,914,678.05	Total		\$10,054,167.63
Egresos realizados durante el periodo enero a diciembre 2025																																																		
Mes	Descripción del gasto	Importe																																																
Enero	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina a personal de base, jubilado, finiquitos, entre otros...	\$747,288.54																																																
Febrero	Pago de combustible, cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina del personal de confianza, base, jubilado, interino, compensaciones a personal, material hidráulico, volantes, lonas, entre otros...	\$907,251.58																																																
Marzo	Pago de combustible, cuotas de IMSS, Infonavit, pensiones alimenticias, nomina del personal de confianza, base, jubilado, interino, compensaciones a personal, material hidráulico, volantes, lonas, entre otros...	\$657,103.39																																																
Abril	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$885,041.35																																																
Mayo	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$585,591.35																																																
Junio	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$754,989.35																																																
Julio	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$918,008.05																																																
Agosto	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$814,338.65																																																
Septiembre	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$640,142.29																																																
Octubre	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$642,124.83																																																
Noviembre	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$587,610.20																																																
Diciembre	Pago de cuotas de IMSS, Infonavit, sindicales, pensiones alimenticias , nomina personal de base, jubilado, finiquitos, compensaciones al personal, material hidráulico, entre otros...	\$1,914,678.05																																																
Total		\$10,054,167.63																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							- Realizan suministro de combustible a dos unidades vehiculares propiedad de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Calpulalpan, no obstante, se detectó que en el inventario de bienes muebles registrado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV del Municipio de Calpulalpan, no se tienen registrados estos vehículos: <table><tr><th>Situación</th><th>Unidad Vehicular</th><th>Modelo</th><th>Marca</th><th>No. de Serie</th></tr><tr><td>Propiedad del municipio</td><td>Pipa</td><td>2002</td><td>Freightliner</td><td>3ALHBXBS52DJ4881</td></tr><tr><td>Propiedad del municipio</td><td>Camioneta</td><td>2007</td><td>Chevrolet</td><td>93CXM80227C176677</td></tr></table> - Omitieron presentar las pólizas contables de registro de devengo y pago del impuesto del 3% sobre nómina y el entero a la autoridad competente de las retenciones de ISR realizadas a los trabajadores de CAPAM correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2025, los cuales no han sido enterados a la autoridad competente y que al 31 de diciembre de 2025 se han generado actualizaciones y recargos, mismos que deberán ser pagados por los servidores públicos responsables del manejo de los recursos del municipio. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Situación	Unidad Vehicular	Modelo	Marca	No. de Serie	Propiedad del municipio	Pipa	2002	Freightliner	3ALHBXBS52DJ4881	Propiedad del municipio	Camioneta	2007	Chevrolet	93CXM80227C176677
Situación	Unidad Vehicular	Modelo	Marca	No. de Serie																		
Propiedad del municipio	Pipa	2002	Freightliner	3ALHBXBS52DJ4881																		
Propiedad del municipio	Camioneta	2007	Chevrolet	93CXM80227C176677																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 16, 17,18, 19, 20, 23, 25, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; Regla 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal; 41 fracción XIX, 73 fracción II, 82 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 8 fracción XI de la Ley del Patrimonio Publico del Estado de Tlaxcala; 36, 37, 38 fracción VII y XV y 45 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala; 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 54 y 56 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpulalpan para el Ejercicio Fiscal 2025; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Ente Público, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Valuación y Dualidad Económica.																			
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																						
11	19			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su Apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, así mismo, establece que: “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del periodo, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Además de lo referido anteriormente, deben considerar los “Parámetros de Estimación de Vida útil”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”. Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.																												
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																															
12	20			Renta de carpa para comerciantes por obra del mercado			Realizan pago de \$348,000.00 a favor de Odilón Cuevas Ortiz por concepto de por concepto de renta de carpa para comerciantes por obra del mercado, sin embargo el municipio no llevó a cabo la adjudicación de las adquisiciones mediante el procedimiento de correspondiente por invitación a cuando menos tres personas y cada una de sus etapas, como se relacionan a continuación: <table><tr><th>Nombre del Proveedor</th><th>Bienes y Servicios adquiridos</th><th>Procedimiento de Adjudicación omitido</th><th>Importe devengado</th></tr><tr><td>Odilón Cuevas Ortiz</td><td>Renta de carpa para comerciantes por obra del mercado</td><td>Invitación a cuando menos tres personas</td><td>\$348,000.00</td></tr></table> Aunado a lo anterior y derivado de la revisión a la documentación justificativa del gasto, se observa que los registros contables y presupuestarios por la renta de carpa para comerciantes por obra en el mercado, se registraron en diversas partidas: 3.2.6.1 Arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas, 3.8.2.1 Gastos de Orden Social y Cultural, 3.2.9.1 Otros Arrendamientos y 3.9.9.1 Servicios Generales, por lo que el municipio infringe, entre otros ordenamientos, lo estipulado en el artículo 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica. Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la autoridad competente en términos de la normativa aplicable.	Nombre del Proveedor	Bienes y Servicios adquiridos	Procedimiento de Adjudicación omitido	Importe devengado	Odilón Cuevas Ortiz	Renta de carpa para comerciantes por obra del mercado	Invitación a cuando menos tres personas	\$348,000.00																
Nombre del Proveedor	Bienes y Servicios adquiridos	Procedimiento de Adjudicación omitido	Importe devengado																												
Odilón Cuevas Ortiz	Renta de carpa para comerciantes por obra del mercado	Invitación a cuando menos tres personas	\$348,000.00																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 19 fracciones II y VI, 22, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025; y Sustancia Económica de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.																												
13	21	D02IPE0002	01/02/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$440,800.00		Realizaron el pago de \$1,136,800.00 a favor de la empresa Bastow S.A. de C.V. de la cuenta bancaria 25 Ingresos Fiscales ****6760 y 25 Ingresos Propios ****9559 de la Institución Financiera Banco Azteca, por concepto de pago de juguetes para el evento del día de reyes y día del niño, integrando como comprobación del gasto comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), y que a continuación se relacionan: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Banco</th><th>Proveedor</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe pagado</th></tr><tr><td>E02IPE0002</td><td>25 Ingresos Fiscales Banco Azteca ****6760</td><td>Bastow, S.A. de C.V.</td><td>***9890BE031/01/2025</td><td>1 Lote de juguetes</td><td>440,800.00</td></tr><tr><td>E05IPE0089</td><td>25 Ingresos Propios Banco Azteca ****9559</td><td>Bastow, S.A. de C.V.</td><td>****2ec7585</td><td>1 Lote de juguetes</td><td>696,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$1,136,800.00</td></tr></table> De la revisión a la documentación justificativa del gasto se identificaron las siguientes irregularidades:	Póliza de pago	Banco	Proveedor	CFDI	Concepto	Importe pagado	E02IPE0002	25 Ingresos Fiscales Banco Azteca ****6760	Bastow, S.A. de C.V.	***9890BE031/01/2025	1 Lote de juguetes	440,800.00	E05IPE0089	25 Ingresos Propios Banco Azteca ****9559	Bastow, S.A. de C.V.	****2ec7585	1 Lote de juguetes	696,000.00	Total					\$1,136,800.00
Póliza de pago	Banco	Proveedor	CFDI	Concepto	Importe pagado																										
E02IPE0002	25 Ingresos Fiscales Banco Azteca ****6760	Bastow, S.A. de C.V.	***9890BE031/01/2025	1 Lote de juguetes	440,800.00																										
E05IPE0089	25 Ingresos Propios Banco Azteca ****9559	Bastow, S.A. de C.V.	****2ec7585	1 Lote de juguetes	696,000.00																										
Total					\$1,136,800.00																										
		D05IPE0089	02/05/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$696,000.00																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							1.- Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), no desglosan la cantidad de juguetes ni los costos unitarios, por lo que no se tiene certeza de que la evidencia fotográfica de la póliza E02IPE0002 corresponda a los artículos pagados. 2.- Anexan Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 2 de enero de 2025, mediante la cual se autoriza la adquisición de juguetes para el día de reyes, sin embargo no se especifica el importe a contratar ni la cantidad de juguetes. 3.- Anexan requisición de fecha 05 de enero de 2025, solicitada por el Secretario particular de la Presidencia Municipal, la cual solo menciona 1 lote de juguetes variados de niña y niño. 4.- El contrato de compra venta es de fecha 07 de enero de 2025, al respecto, en las Declaraciones el Ayuntamiento declara que: "numeral 1.4 En atención a lo anterior., el presente Contrato se adjudica a EL PROVEEDOR derivado del Procedimiento de Invitación a tres Proveedores, de conformidad con lo dispuesto ...". Lo anterior, no obstante que el procedimiento que debió realizarse es Licitación Pública. 5.- En relación a la póliza E05IPE0089 el municipio omite anexar documentación justificativa del gasto, misma que fue solicitada mediante oficio OFS/2068/2025 de fecha 31 de julio de 2025. Además de lo anterior omiten anexar la siguiente documentación: a).- Documentación en el procedimiento de Adjudicación a.1.- Omiten anexar acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios junto con documentación soporte del análisis realizado que justifique que este proveedor es la opción mas viable, en cuanto a precio, calidad y servicio. a.2.- Omiten anexar evidencia documental del procedimiento de Adjudicación por "Licitación Pública" y cada una de sus etapas, de acuerdo al monto contratado y conforme lo señala el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025. a.3 Omiten anexar documentación que justifique el motivo por el cual se realizó la adquisición con un proveedor que no es del Estado de Tlaxcala, toda vez que el domicilio y/o Código postal que aparece en el comprobante fiscal de la empresa Bastow S.A. de C.V. es 54700 Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Presente la documentación, justificación, aclaración e información para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
14	22			Adquisiciones, arrendamientos y servicios			Realizan pago de \$10,202,200.00 de las cuentas bancarias 25 Fondo General de Participaciones Banco ****3894, 25 Ingresos Propios ****9559 y 25 FERIA 2025 ****2993, de la Institución Financiera Banco Azteca a favor de Julio Iglesias Álvarez por concepto de Servicio de cartelera de la feria 2025, por la presentación de diversos artistas conforme al contrato IP- PIE/2025/FERIA-001 de fecha 2 de mayo de 2025; integran como comprobación del gasto los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y que se relacionan a continuación:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de Pago	Clave de rastreo	Cuenta bancaria y CFDI	Concepto	Importe
							E05IPE0092	2025070712211768761	25 INGRESOS PROPIOS ****9559 ****7BA49262	Anticipo de presentación del grupo Marca Registrada el 13 de junio de 2025	2,975,400.00
							E060000007	2506090117645208441	25 FERIA 2025 ****2993 ****01ABBF6D	Presentación de grupo Motel unidad deportiva de Calpulalpan con fecha 07 de junio de 2025	614,800.00
									25 FERIA 2025 ****2993 ****900F00B	Presentación grupo Moenia-Unidad deportiva de Calpulalpan con fecha de 7 de junio de 2025	1,044,000.00
									25 FERIA 2025 ****2993 ****A98D22C	Presentación de la Sonora Dinamita-teatro del pueblo de Calpulalpan con fecha 08 de junio de 2025	29,000.00
									25 FERIA 2025 ****2993 ****1281AAD	Presentación Pasteles Verdes parroquia de San Antonio de Padua Calpulalpan con fecha 12 de junio de 2025	58,000.00
									25 FERIA 2025 ****2993 ****D73AD3A	Presentación Los Hijos del Pueblo- unidad deportiva de Calpulalpan con fecha 13 de junio de 2025	162,400.00
									25 FERIA 2025 ****2993 ****BCCDB3B	Finiquito de presentación de grupo Marca Registrada-unidad deportiva de Calpulalpan con fecha 13 de junio de 2025	1,084,600.00
							E060000029	2506160118890401931	25 FERIA 2025 ****2993 ****5D191C35	Presentación el Yaki- Unidad deportiva de Calpulalpan con fecha 22 de junio de 2025	2,088,000.00
							E060000028	2506160118888879911	25 FERIA 2025 ****2993 ****99204533	Presentación Grupo DKDAS teatro del pueblo de Calpulalpan con fecha 14 de junio de 2025	63,800.00
							E060000027	2506160118888859351	25 FERIA 2025 ****2993 ****E0773C4	Presentación de Carlos Donald-teatro del pueblo, Calpulalpan con fecha 17 de junio de 2025	34,800.00
							E060000026	2506160118888835551	25 FERIA 2025 ****2993 ****A7948BE	Presentación Chuponcito, teatro del pueblo de Calpulalpan con fecha 20 de junio de 2025	324,800.00
							E060000025	2506160118888815251	25 FERIA 2025 ****2993 ****A53F1F30	Presentación de Los Terrícolas teatro del pueblo de Calpulalpan con fecha 21 de junio de 2025	98,600.00
							E060000051	S/N	25 FDO GRAL PARTICIPACIONES ****3894	Omiten anexar documentación comprobatoria y justificativa solicitada mediante oficio	1,624,000.00
							Total				\$10,202,200.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							De la revisión a la documentación de la "Convocatoria, Presentación de proposición y fallo" se describe lo siguiente: Requisitos que deberán cumplir los interesados, presentar solicitud de inscripción con un costo de \$2,000 (dos mil pesos 00/100 M.N). en horas hábiles y a más tardar el día 15 de abril 2025 como límite para la inscripción, en horario de 10:00 a 14:00 hrs., en la Tesorería Municipal H. Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala ubicada en el mismo edificio del Ayuntamiento, anexando los documentos que se indican a continuación: - Documentación que compruebe el capital contable (última declaración ante el SAT o los estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio de la empresa). - Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten las experiencias relativa a la realización de eventos "bailes" - Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de a principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del Representante legal con fotográfica, tratándose de personas físicas copia certificada del acta de nacimiento, comprobante de domicilio e identificación oficial. - Registro completo y actualizado en el listado de proveedores del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala - Relación de los contratos en vigor de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tengan celebrados tanto en el sector público como con los particulares, señalando el importe del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala. - Toda la documentación deberá exhibirse en original y copia para cotejo, así mismo la copia en el orden enunciado y engargolado "Los Los licitantes que hayan cubierto los requisitos citados, podrán adquirir las bases de licitación e información inherente..." De la Propuesta Técnica - La presentación y apertura de proposiciones se efectuara en la fecha y hora indicada, en la tesorería municipal... - La tesorería municipal podrá desechar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases del concurso. Con base al análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de servicios se emitirá un dictamen, que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en sus caso, el contrato se adjudicará a la empresa que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo, si resultase que dos o mas proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo Al respecto, se señalan las siguientes inconsistencias: I.- De la revisión a los requisitos establecidos en la convocatoria de Licitación, en el primer requisito se solicitan documentos oficiales que demuestren el capital mínimo requerido, de lo anterior los tres licitantes solo presentan acuse de recibido de las declaraciones de enero a diciembre del ejercicio 2024 y enero a marzo de 2025, sin embargo en estos no se identifica el capital requerido, además de que en la Convocatoria de Licitación Pública no se especificó el importe del capital mínimo requerido.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
					II.- Respecto del Curriculum vitæ que acredite la experiencia y el de su personal técnico, anexan currículum, no obstante, omiten anexar documentos que acrediten lo señalado en dicho currículum, además de que en el caso del C. Ignacio Arrieta Polo, solo se muestra experiencia en alquiler de equipo de audio e iluminación. III.- Omiten anexar información referente a los puntos 5 y 6 de los requisitos. IV.- Anexan recibo de inscripción de fechas 14 y 15 de abril 2025 de Julio Iglesias Álvarez, Ignacio Arrieta Polo y María del Carmen Pérez Carmona (este último de las 14:44 horas, es decir, fuera del horario establecido en la convocatoria y el de Ignacio Arrieta Polo de fecha 15 de abril de 2025. Por lo que los licitantes no cumplieron todos lo requisitos para la inscripción, sin embargo, el mismo día adquirieron las bases de la licitación. <table><tr><th>Requisitos que deben cubrir los interesados:</th><th>Julio Iglesias Álvarez</th><th>María del Carmen Pérez Carmona</th><th>Ignacio Arrieta Polo</th></tr><tr><td>1. Documento oficial que compruebe el capital contable mínimo requerido (Última declaración del SAT ó los Estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio de la empresa)</td><td>Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.</td><td>Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.</td><td>Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.</td></tr><tr><td>2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten las experiencias relativas a la realización de eventos bailes</td><td>Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico (además su hoja membretada refiere Producciones mojarra y personal técnico, también refieren a Eventos Mobydick) se puede observar que la hoja esta editada.</td><td>Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico, además tiene fecha del 04 de enero de 2025.</td><td>Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico, se observa que sus operaciones han sido por arrendamiento de audio e iluminación.</td></tr><tr><td>3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de a principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del Representante legal con fotográfica, o tratándose de personas físicas copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación con fotografía.</td><td>El acta de nacimiento tiene fecha de expedición de 3 de noviembre de 2023, anexan comprobante de domicilio e identificación con fotografía INE.</td><td>Acta de nacimiento de fecha 08 de abril de 2025, comprobante de domicilio a nombre de Pérez Lucas Ignacio e identificación oficial</td><td>Anexan Acta de nacimiento certificada de fecha 15 de agosto de 2019 y CURP</td></tr><tr><td>4. Registro completo y actualizado en el listado del padrón de proveedores del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala</td><td>Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****9A0930 expedido por el municipio, por la compra de bases y registro en el padrón de</td><td>Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****EAD67 expedido por el municipio, por la compra de bases y</td><td>Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****6A896 expedido por el municipio, por la compra de bases y registro en el</td></tr></table>	Requisitos que deben cubrir los interesados:	Julio Iglesias Álvarez	María del Carmen Pérez Carmona	Ignacio Arrieta Polo	1. Documento oficial que compruebe el capital contable mínimo requerido (Última declaración del SAT ó los Estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio de la empresa)	Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.	Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.	Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.	2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten las experiencias relativas a la realización de eventos bailes	Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico (además su hoja membretada refiere Producciones mojarra y personal técnico, también refieren a Eventos Mobydick) se puede observar que la hoja esta editada.	Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico, además tiene fecha del 04 de enero de 2025.	Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico, se observa que sus operaciones han sido por arrendamiento de audio e iluminación.	3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de a principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del Representante legal con fotográfica, o tratándose de personas físicas copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación con fotografía.	El acta de nacimiento tiene fecha de expedición de 3 de noviembre de 2023 , anexan comprobante de domicilio e identificación con fotografía INE.	Acta de nacimiento de fecha 08 de abril de 2025, comprobante de domicilio a nombre de Pérez Lucas Ignacio e identificación oficial	Anexan Acta de nacimiento certificada de fecha 15 de agosto de 2019 y CURP	4. Registro completo y actualizado en el listado del padrón de proveedores del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala	Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****9A0930 expedido por el municipio, por la compra de bases y registro en el padrón de	Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****EAD67 expedido por el municipio, por la compra de bases y	Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****6A896 expedido por el municipio, por la compra de bases y registro en el
Requisitos que deben cubrir los interesados:	Julio Iglesias Álvarez	María del Carmen Pérez Carmona	Ignacio Arrieta Polo																						
1. Documento oficial que compruebe el capital contable mínimo requerido (Última declaración del SAT ó los Estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio de la empresa)	Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.	Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.	Anexa acuse de recibo de declaración de los meses de Enero a diciembre 2024 y enero a marzo 2025.																						
2. Curriculum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten las experiencias relativas a la realización de eventos bailes	Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico (además su hoja membretada refiere Producciones mojarra y personal técnico, también refieren a Eventos Mobydick) se puede observar que la hoja esta editada.	Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico, además tiene fecha del 04 de enero de 2025.	Omiten anexar, documentos que acrediten la experiencia y de su personal técnico, se observa que sus operaciones han sido por arrendamiento de audio e iluminación.																						
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de persona moral, comprobante domiciliario de a principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del Representante legal con fotográfica, o tratándose de personas físicas copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación con fotografía.	El acta de nacimiento tiene fecha de expedición de 3 de noviembre de 2023 , anexan comprobante de domicilio e identificación con fotografía INE.	Acta de nacimiento de fecha 08 de abril de 2025, comprobante de domicilio a nombre de Pérez Lucas Ignacio e identificación oficial	Anexan Acta de nacimiento certificada de fecha 15 de agosto de 2019 y CURP																						
4. Registro completo y actualizado en el listado del padrón de proveedores del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala	Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****9A0930 expedido por el municipio, por la compra de bases y registro en el padrón de	Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****EAD67 expedido por el municipio, por la compra de bases y	Anexan copia del comprobante fiscal digital por internet ****6A896 expedido por el municipio, por la compra de bases y registro en el																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																							
								proveedores.	registro en el padrón de proveedores.	padrón de proveedores.																
							5. Relación de los contratos en vigor de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tengan celebrados tanto en el sector público como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.	No anexan	No anexan	No anexan																
							6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala.	No anexan	No anexan	No anexan																
							V.- Continuando con el análisis de la documentación presentada en el expediente de Licitación Pública se identificó que en la Propuesta Técnica , la dirección de la identificación oficial Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral de los licitantes Julio Iglesias Álvarez y María del Carmen Pérez Carmona se encuentra en la misma Calle y localidad como se muestra en el cuadro, lo cual pone de manifiesto la posibilidad de que se trate de partes relacionadas participantes en la licitación.																			
							VI.- Omiten anexar Dictamen que servirá como fundamento para el fallo.																			
							<table><tr><th>Propuesta Técnica</th><th>Julio Iglesias Álvarez</th><th>Maria del Carmen Pérez Carmona</th><th>Ignacio Arrieta Polo</th></tr><tr><td>Acta de Nacimiento o CURP</td><td>Si presenta, (acta con fecha de de noviembre de 2023), presenta CURP</td><td>Si anexan acta de nacimiento y CURP</td><td>Si anexan acta de nacimiento certificada de fecha 15 de agosto de 2019 y CURP</td></tr><tr><td>Comprobante de domicilio</td><td>Presenta comprobante de domicilio Guadalupe Victoria numero 6 Juan Escutia y Miguel Hidalgo, San Miguel Tenex, Puebla, C.P. 73740</td><td>Anexan comprobante de domicilio a nombre de Pérez Lucas Ignacio CRT Federal a Zaragoza Núm. 49 Localidad Acuaco, Zaragoza, Puebla C.P. 73700-CR-73701, omiten anexar documento que justifique la relación con María del Carmen Pérez Carmona</td><td>Anexan comprobante de domicilio Av. Revolución Norte 127 Xonocuautilac, Puebla C.P. 73700 (No esta vigente)</td></tr><tr><td>Constancia de Situación Fiscal como persona física</td><td>Si anexa constancia de situación fiscal, domicilio fiscal Calle Guadalupe Victoria número 6 Colonia Centro Municipio Zautla, San Miguel, Tenextatiloyan, Puebla, C.P. 73750. (Actividades económicas Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava 40%, Comercio al por menor de artesanías 20%, Producción y presentación de</td><td>Anexan Constancia de Situación Fiscal con domicilio fiscal Carretera Puebla-Teziutlán número 49 localidada Acuaco, Zaragoza, Puebla C.P. 73700 (Actividades económicas Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para</td><td>Anexan Constancia de Situación Fiscal con domicilio fiscal Calle Revolución Norte 127 Xonocuautila, Tlatlauquitepec, Puebla. C.P. 73906</td></tr></table>	Propuesta Técnica	Julio Iglesias Álvarez	Maria del Carmen Pérez Carmona	Ignacio Arrieta Polo	Acta de Nacimiento o CURP	Si presenta, (acta con fecha de de noviembre de 2023), presenta CURP	Si anexan acta de nacimiento y CURP	Si anexan acta de nacimiento certificada de fecha 15 de agosto de 2019 y CURP	Comprobante de domicilio	Presenta comprobante de domicilio Guadalupe Victoria numero 6 Juan Escutia y Miguel Hidalgo, San Miguel Tenex, Puebla, C.P. 73740	Anexan comprobante de domicilio a nombre de Pérez Lucas Ignacio CRT Federal a Zaragoza Núm. 49 Localidad Acuaco, Zaragoza, Puebla C.P. 73700-CR-73701, omiten anexar documento que justifique la relación con María del Carmen Pérez Carmona	Anexan comprobante de domicilio Av. Revolución Norte 127 Xonocuautilac, Puebla C.P. 73700 (No esta vigente)	Constancia de Situación Fiscal como persona física	Si anexa constancia de situación fiscal, domicilio fiscal Calle Guadalupe Victoria número 6 Colonia Centro Municipio Zautla, San Miguel, Tenextatiloyan, Puebla, C.P. 73750. (Actividades económicas Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava 40%, Comercio al por menor de artesanías 20%, Producción y presentación de	Anexan Constancia de Situación Fiscal con domicilio fiscal Carretera Puebla-Teziutlán número 49 localidada Acuaco, Zaragoza, Puebla C.P. 73700 (Actividades económicas Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para	Anexan Constancia de Situación Fiscal con domicilio fiscal Calle Revolución Norte 127 Xonocuautila, Tlatlauquitepec, Puebla. C.P. 73906			
Propuesta Técnica	Julio Iglesias Álvarez	Maria del Carmen Pérez Carmona	Ignacio Arrieta Polo																							
Acta de Nacimiento o CURP	Si presenta, (acta con fecha de de noviembre de 2023), presenta CURP	Si anexan acta de nacimiento y CURP	Si anexan acta de nacimiento certificada de fecha 15 de agosto de 2019 y CURP																							
Comprobante de domicilio	Presenta comprobante de domicilio Guadalupe Victoria numero 6 Juan Escutia y Miguel Hidalgo, San Miguel Tenex, Puebla, C.P. 73740	Anexan comprobante de domicilio a nombre de Pérez Lucas Ignacio CRT Federal a Zaragoza Núm. 49 Localidad Acuaco, Zaragoza, Puebla C.P. 73700-CR-73701, omiten anexar documento que justifique la relación con María del Carmen Pérez Carmona	Anexan comprobante de domicilio Av. Revolución Norte 127 Xonocuautilac, Puebla C.P. 73700 (No esta vigente)																							
Constancia de Situación Fiscal como persona física	Si anexa constancia de situación fiscal, domicilio fiscal Calle Guadalupe Victoria número 6 Colonia Centro Municipio Zautla, San Miguel, Tenextatiloyan, Puebla, C.P. 73750. (Actividades económicas Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava 40%, Comercio al por menor de artesanías 20%, Producción y presentación de	Anexan Constancia de Situación Fiscal con domicilio fiscal Carretera Puebla-Teziutlán número 49 localidada Acuaco, Zaragoza, Puebla C.P. 73700 (Actividades económicas Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para	Anexan Constancia de Situación Fiscal con domicilio fiscal Calle Revolución Norte 127 Xonocuautila, Tlatlauquitepec, Puebla. C.P. 73906																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
								espectáculos públicos combinada con la promoción de los mismos 20% y Centros generales de alquiler 20%)	presentarlos 75% Centros generales de alquiler 25%)			
							INE Representante Legal	Si presenta Credencial expedida por INE con domicilio en Avenida Morelos S/N, Localidad San Miguel Tenextatiloyan Zautla, Puebla C.P. 73750	Anexan credencial INE con domicilio en Av. Morelos 100 Loc. San Miguel Tenextatiloyan, Zautla, Puebla C.P. 73750	Anexan credencial INE con domicilio Av. Revolución Norte 127, localidad Xonocuatla, Tlatlauquitepec, Pue. C.P. 73900		
							Aunado a lo anterior omiten anexar solicitud o requisición firmada y sellada por los funcionarios del área o áreas solicitantes.					
							Todo lo anterior, permite concluir que el municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, no administró los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en virtud de las irregularidades observadas en el procedimiento de Licitación Pública, incumpliendo la normatividad vigente.					
							Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la autoridad competente en términos de la normativa aplicable.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22, 24, 25, 31, 32, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V, 288, 291 y 309 párrafo segundo del Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.									
15	23	D09PI10053	27/09/2025	Gastos de orden social y cultural	\$382,104.00		Realizan pago de \$382,104.00 de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones Banco ****2915, de la Institución Financiera Banco Azteca a favor de Julio Iglesias Álvarez por concepto de presentación de agrupaciones musicales y renta de escenarios para diversos eventos de fiestas patrias, integrando como comprobación del gasto los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), sin embargo el municipio no llevó a cabo la adjudicación de las adquisiciones mediante el procedimiento de correspondiente por invitación a cuando menos tres personas y cada una de sus etapas , como se relacionan a continuación:					
							Póliza de Pago	Clave de rastreo	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe
							E09PI10034	2509290736283147561	27/09/2027	****1BBDC4C6	1 presentación de la Kimida Banda sinaloense para el 15 de septiembre de 2025, 1 presentación de Banda Atotonilco tierra de manantiales de Adran Grande el 15 de septiembre de 2025, 1 presentación de la Creadora Banda San Juan el 16 de septiembre de 2025, 1 presentación de la Funddora el 16 de septiembre de 2025, 1 presentación de la impresionante banda la Xoxtleña de David Millan, 1 presentación de Banda Imperio de Tlaxcala el 16 de septiembre	\$382,104.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																
										de 2025, 1 presentación de Banda La Patrona el 16 de septiemb de 2025, 1 presentación de Banda Santa María el 16 de septiembre de 2025, 1 presentación de Banda matices del Firmamento y 1 presentación de la Picarona Versy Banda.																									
							Presentar la documentación, justificación, aclaración e información para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II, 39, 41 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																																
16	24	D10PE10002	14/10/2025	Gastos de orden social y cultural	\$131,961.60		Realizan pago de \$793,161.60 de la cuenta bancaria 25 ISR ****4041, de la Institución Financiera Banco Azteca a favor de Julio Iglesias Álvarez por concepto de presentación artística Tierra Sagrada para el día 16 de octubre de 2025 en Calpulalpan Tlaxcala, integrando como comprobación del gasto los comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que se relacionan a continuación:																												
		D10PE10003	14/10/2025	Gastos de orden social y cultural	\$661,200.00		<table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Fecha de la transferencia</th><th>Folio fiscal del CFDI</th><th>Concepto del comprobante fiscal</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E10PE10002</td><td>2510150739395747261</td><td>14/10/2025</td><td>****A0220EB5</td><td>Renta de escenario e iluminación el día 16 de octubre de 2025 en Calpulalpan</td><td>131,961.60</td></tr><tr><td>E10PE10003</td><td>251015073939577000</td><td>14/10/2025</td><td>****C25BF17</td><td>1 presentación artística Tierra Sagrada para el día 16 de octubre de 2025 en Calpulalpan Tlaxcala</td><td>661,200.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$793,161.60</td></tr></table>					Póliza de Pago	Clave de rastreo	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe	E10PE10002	2510150739395747261	14/10/2025	****A0220EB5	Renta de escenario e iluminación el día 16 de octubre de 2025 en Calpulalpan	131,961.60	E10PE10003	251015073939577000	14/10/2025	****C25BF17	1 presentación artística Tierra Sagrada para el día 16 de octubre de 2025 en Calpulalpan Tlaxcala	661,200.00	Total					\$793,161.60
Póliza de Pago	Clave de rastreo	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe																														
E10PE10002	2510150739395747261	14/10/2025	****A0220EB5	Renta de escenario e iluminación el día 16 de octubre de 2025 en Calpulalpan	131,961.60																														
E10PE10003	251015073939577000	14/10/2025	****C25BF17	1 presentación artística Tierra Sagrada para el día 16 de octubre de 2025 en Calpulalpan Tlaxcala	661,200.00																														
Total					\$793,161.60																														
							De lo anterior se presentan las siguientes irregularidades:																												
							1.- El municipio no llevó a cabo la adjudicación de las adquisiciones mediante el procedimiento de correspondiente por Invitación a cuando menos tres personas y cada una de sus etapas, por el monto de \$793,161.60, por la presentación artística y la renta de escenario e iluminación; ya que lo fraccionó, realizándolo únicamente por la presentación artística, no obstante presenta las irregularidades que se relacionan en el siguiente numeral.																												
							2.- Respecto a la documentación del procedimiento de adjudicación por "Invitación a cuando menos tres personas "registrado en la póliza de pago E10PE10003 por \$661,200.00 se identificaron las siguientes irregularidades:																												
							- Las invitaciones no indican como mínimo, plazo y condiciones de pago. - Omiten anexar las propuestas técnicas. - Las cotizaciones presentadas por los participantes son de fecha 23 de septiembre de 2025, no tienen firma y sello de recibido por parte del municipio, no obstante, las invitaciones fueron recibidas por los participantes el mismo día 23 de septiembre 2025, siendo incongruente la presentación de cotización el mismo día de la invitación.																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
							- La invitaciones fueron enviadas a los mismos proveedores que participaron en la licitación de la feria de Calpulalpan con número I P-PI E/2025/FERIA-001: Julio Iglesias Álvarez, Ignacio Arrieta Polo y María del Carmen Pérez Carmona. - El Contrato no está firmado por el proveedor, por lo que carece de validez. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21, 22 fracción II, 39, 41 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																												
17	25	D12PI10113	29/12/2025	Gastos de orden social y cultural	\$245,580.00		Realizan pago de \$376,580.00 de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones Banco ****2915, de la Institución Financiera Banco Azteca a favor de Julio Iglesias Álvarez por concepto presentación artística de Los Hijos del Pueblo y Grupo Ensamble para la posada navideña, integrando como comprobación del gasto los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), sin embargo el municipio no llevó a cabo la adjudicación de las adquisiciones mediante el procedimiento de correspondiente por invitación a cuando menos tres personas y cada una de sus etapas , como se relacionan a continuación: <table><tr><th>Póliza de Pago</th><th>Clave de rastreo</th><th>Fecha de la transferencia</th><th>Folio fiscal del CFDI</th><th>Concepto del comprobante fiscal</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E12PI10102</td><td>2512270901597664261H</td><td>29/12/2025</td><td>****D883CA7</td><td>1 presentación artística de Los Hijos del Pueblo y grupo Ensamble para la posada navideña de Calpulalpan Tlaxcala 2025.</td><td>245,580.00</td></tr><tr><td>E12PI10103</td><td>2512270901597665774H</td><td>29/12/2025</td><td>****C332837</td><td>1 renta de escenario audio e iluminación para la posada navideña en Calpulalpan Tlaxcala 2025.</td><td>131,000.00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$376,580.00</td></tr></table>	Póliza de Pago	Clave de rastreo	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI	Concepto del comprobante fiscal	Importe	E12PI10102	2512270901597664261H	29/12/2025	****D883CA7	1 presentación artística de Los Hijos del Pueblo y grupo Ensamble para la posada navideña de Calpulalpan Tlaxcala 2025.	245,580.00	E12PI10103	2512270901597665774H	29/12/2025	****C332837	1 renta de escenario audio e iluminación para la posada navideña en Calpulalpan Tlaxcala 2025.	131,000.00	Total					\$376,580.00
		Póliza de Pago	Clave de rastreo	Fecha de la transferencia	Folio fiscal del CFDI			Concepto del comprobante fiscal	Importe																						
		E12PI10102	2512270901597664261H	29/12/2025	****D883CA7			1 presentación artística de Los Hijos del Pueblo y grupo Ensamble para la posada navideña de Calpulalpan Tlaxcala 2025.	245,580.00																						
		E12PI10103	2512270901597665774H	29/12/2025	****C332837			1 renta de escenario audio e iluminación para la posada navideña en Calpulalpan Tlaxcala 2025.	131,000.00																						
Total					\$376,580.00																										
D12PI10114	29/12/2025	Gastos de orden social y cultural	\$131,000.00																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción II, 39, 41 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																												
18	26			Productos alimenticios para personas	\$705,891.65		De la revisión efectuada se identificaron pagos por un monto de \$705,891.65 por concepto de adquisición de productos alimenticios para personas, del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sin embargo se detectó, que el municipio no llevó a cabo la adjudicación de las adquisiciones mediante el procedimiento de correspondiente por invitación a cuando menos tres personas y cada una de sus etapas.																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							El municipio transgrede la normatividad en materia de adquisiciones al fraccionar la adquisición de productos alimenticios, debido a que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su cuarto párrafo lo siguiente: <i>Artículo 134 .- ...</i> <i>"Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes"</i> De igual manera resulta necesario mencionar lo que establece el artículo 21 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que a la letra dice: <i>Artículo 21. Los sujetos de esta Ley establecerán un Comité que tendrá por objeto determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales tendrán las facultades y obligaciones siguientes:</i> <i>"Los comités a que se refiere este Artículo, a efecto de optimizar los recursos, podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos".</i> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21, 22 fracción II, 39, 41 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
19	28	Cuenta Pública		Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala Artículo 14 fracción V. Realizar las previsiones presupuestales con perspectiva de género para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable; . Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
							Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículo 273 cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres." En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/01/002/2025 al municipio de Calpulalpan, Tlaxcala a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dió respuesta mediante oficio no. PM/0047/2025 de fecha 03 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio Calpulalpan, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: * Se constató que el Presupuesto de Egresos no fue elaborado con perspectiva de Género, así mismo no acreditó la asignación presupuestal para ejecutar los programas de igualdad y perspectiva de género; si bien menciona partidas presupuestales en materia de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres por un importe de \$352,782.98, éstas están destinadas únicamente al pago de sueldos, salarios y prestaciones, más no a acciones de impacto en materia de prevención y erradicación de la violencia. * El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. * El ente fiscalizable a través de su órgano de gobierno autorizó 8 plazas a mujeres para ejercer cargos de dirección y coordinación que integran la Administración Pública Municipal, de un total de 31 plazas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, lo que representa el 25.81% en relación a las plazas ocupadas por hombres, como se describe en la siguiente tabla: <table><tr><th>Núm. de hombres</th><th>Núm. de mujeres</th><th>Hombres %</th><th>Mujeres %</th></tr><tr><td>23</td><td>8</td><td>74.19%</td><td>25.81%</td></tr></table> Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Hombres %	Mujeres %	23	8	74.19%	25.81%
Núm. de hombres	Núm. de mujeres	Hombres %	Mujeres %												
23	8	74.19%	25.81%												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 33 fracción XXXV y 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracciones I, II y XI, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.												